

blicas, Consejería de Presidencia y Turismo, con el nº 219/93, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, al haberse comprobado que en el establecimiento Bar Caletillas, sito en Las Caletillas, Candelaria, se encuentran instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas TF-B-9882 y TF-B-10194, careciendo de justificante de abono de la Tasa Fiscal de Juego.

Lo que supone infracción al artº. 30.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen los artículos 38 y siguientes del citado Decreto 93/1988.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente en defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 1994.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

456 ANUNCIO de 25 de enero de 1994, de la

Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Alumbrado Público de la Plaza de la Presidencia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1994, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Alumbrado Público en la Plaza de la Presidencia, iniciado por Gestur Tenerife, S.A., y redactado por el Ingeniero D. Sebastián Guigou Fernández, debidamente visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife, el día 16 de mayo de 1992 con el nº 1.057.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (Disposición Adicional 3ª, en relación con la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); contra la desestimación del mencionado recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo resolutorio.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 1994.- El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.